

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de comedor escolar en el grupo escolar de niñas del Pozo del Tío Raimundo, de Vallecas, Madrid.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 24 de septiembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de octubre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Francisco Izturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de comedor escolar en el grupo escolar de niñas del Pozo del Tío Raimundo (Vallecas, Madrid), verificada en 10 de diciembre y adjudicada provisionalmente a don Alejandro López Valencia (plaza de la Fuente Dorada, número 15, Valladolid).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alejandro López Valencia, en la cantidad líquida de 627.996,38 pesetas, que resulta una vez deducida la de 74.460,42 pesetas, a que asciende la baja del 1,60 por 100 hecha en su proposición, de la de 702.456,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de cinco meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION del Tribunal de examen para la obtención del título oficial de Ingeniero Electromecánico del Instituto Católico de Artes e Industrias, referente a un nuevo plazo de inscripción en la cuarta convocatoria.

En cumplimiento de lo previsto en las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de fecha 3 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y del 31 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y de conformidad con la autorización de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 12 de los corrientes, se hace saber a los que por haber terminado sus estudios en el último año académico están comprendidos en lo dispuesto en la segunda de las Ordenes mencionadas y deseen presentarse a convalidar su título, que este Tribunal abre un nuevo plazo de inscripción para la cuarta convocatoria, para presentarse a la cual, los que así lo deseen, deberán cursar, en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la instancia a la que se refiere el artículo tercero de la primera de las citadas Ordenes, dirigida al Presidente de este Tribunal en el Consejo Nacional de Educación, calle de San Bernardo, 49, acompañando a dicha instancia justificante acreditativo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio, a disposición de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, la cantidad de 400 pesetas por derecho de examen de fin de carrera (Proyecto), conforme a lo prevenido en el número primero de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), así como su expediente académico e historial profesional. En la instancia harán constar tres temas generales sobre los que desearían que versara su proyecto de conjunto, a fin de que el Tribunal establezca el enunciado concreto del que tendrán que desarrollar en el plazo de seis meses, a partir de la fijación del tema.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Presidente, M. Soto.—23.720.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1964 por la que se concede a «Perfil en Frio, Sociedad Anónima», la validez de unas certificaciones de exportación para que pueda importar en régimen de reposición con franquicia arancelaria bandas de acero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17168, columna segunda, en la parte resolutive, segundo párrafo, donde dice: «Ampliar, con carácter excepcional, hasta el día 1 de marzo de 1963...», debe decir: «Ampliar con carácter excepcional hasta el día 1 de marzo de 1965...».

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 11 al 17 de enero de 1965.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 8 de enero de 1965.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,772	59,952
1 Dólar canadiense	55,628	55,795
1 Franco francés	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,745	167,246
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,459	120,821
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,634	16,684
1 Corona sueca	11,631	11,666
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,610	18,666
100 Chelines austriacos	231,454	232,150
100 Escudos portugueses	207,977	208,603
1 Dólar de cuenta (1)	59,772	59,952
1 Dirham (2)	11,898	11,934

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 11 de enero de 1965.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 11 al 17 de enero de 1965, salvo aviso en contrario:

CAMBIOS		
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,35	55,63
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	22,90	23,13
1 Libra esterlina (1)	166,45	167,28
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	120,10	121,30
1 Marco alemán	14,96	15,03
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florin holandés	16,53	16,61
1 Corona sueca	11,54	11,60
1 Corona danesa	8,57	8,61
1 Corona noruega	8,29	8,33
1 Marco finlandés	18,42	18,60
100 Chelines austriacos	229,30	231,59
100 Escudos portugueses	206,83	207,87
100 Cruceiros	2,71	2,74
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	3,97	4,01
1 Peso uruguayo	2,02	2,04
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,85	12,98
1 Peso argentino	0,25	0,26
100 Dracmas griegos	194,38	195,35

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 5 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 11 de enero de 1965.